	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1 Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	"MODALIDAD: selección abreviada El municipio de Armero se encuentra en proceso de ejecución. Prestando servicio desde el 23 de septiembre. Realizó contrato número 262 para la prestación del servicio transporte escolar con la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO GUAYABAL LTD por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 249.970.000) con acta de inicio de la prestacion del servicio 23 de septiembre de 2024"	Se evidencia en el informe de supervision y en plataforma Secop I los procesos de contratacion	Archivo Drive y plataforma secop	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante	Los certificados de disponibilidad presupuestal destinados para la contratacion de transporte escolar estan acorde a la propuesta economica presentada en el proyecto. El valor del contrato que está en ejecucion es de: Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000)	se evidencia en el informe presentado por el municipio	Archivo Secop primer informe de ejecucion	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. .	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y tres dias (43) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Cuenta con treinta y cuatro (34) rutas y beneficiará a un total de 198 estudiantes de las 4 instituciones educativas: (Institucion Educativa Técnica Instituto Armero - Institutción Educativa Técnica Jimenez de Quesada - Institución Educativa Técnica Fe y Alegria - Institución Educativa San Pedro)	Se evidencia en la entrega del primer informe de ejecucion	Plataforma secop	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	El municipio hizo entrega de 22 certificados de residencia, donde estipula que los estudiantes residen como minimo a 2 kilometros de distancia, entre la institución educativa y su residencia.	se evidencia en archivo segundo informe de ejecucion municipio de Cajamarca	Archivo secop 2	

Powered by CamScanner

5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	El municipio ya hizo entrega de las planillas de registro de control diario de los estudiantes de las 4 instituciones; (Institución Educativa Técnica Instituto Armero - Institutción Educativa Técnica Jimenez de Quesada - Institución Educativa Técnica Fe y Alegria - Institución Educativa San Pedro), delos 16 dias del mes de noviembre	Se evidencia en archivo de CO2 con la priorizacion de los estudiantes	Archivo en correo electronico y plataforma secop 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	El municipio ya hizo entrega del formato C02, donde relacionan 198 estudiantes beneficiados de las cuatro instituciones educativas: (Instituticon Educativa Técnica Instituto Armero - Institutción Educativa Técnica Jimenez de Quesada - Institución Educativa Técnica Fe y Alegria - Institución Educativa San Pedro)	Se evidencia por medio de correo electronico y en plataforma secop 2	Medios de comunicación como correo electronico	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el articulo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	El municipio hace entrega de la póliza de cumplimiento con la compañia MUNDIAL DE SEGUROS S.A y entrega certificados de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehiculos por parte de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	se evidencia en el primer informe de ejecucion presentado por el municipio de cajamarca	Archivo en plataforma secop como evidencia de ejecucion	
8.Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Insitucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos	El municipio ya hizo entrega del formato C02, donde relacionan 198 estudiantes beneficiados de las cuatro instituciones educativas: (Instituticon Educativa Técnica Instituto Armero - Institutción Educativa Técnica Jimenez de Quesada - Institución Educativa Técnica Fe y Alegria - Institución Educativa San Pedro)	Se evidencia en el primer informe de ejecucion	Archivo en secop 2	
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco dias siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	El municipio hace la entrega de la resolución N° 352-1 del 27 del septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUÁL SE DESIGNA COMO SUPERVISOR MUNICIPAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0268 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA A JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO	En el primer informe entrega en la ejecucion	pendiente por la entrega en la ejecucion	
10. Convocar a las Veedurias ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 dias siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	EL 7 DE MAYO DEL 2024 ENTREGAN DOCUMENTO QUE CERTIFICA CONFORMACION DE VEEDURIAS, CAVE RESALTAR QUE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA VEEDURIA CUIDADANA FUE PRESENTADA EN LA CARTELERA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO EL DIA 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y FUE PRESENTADA PARA LA INSCRIPCION ANTE LA PERSONERIA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2024.	Se evidencia en la primera informe del supervisor	Archivo secop 2	

Powered by CamScanner

11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoria C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso	PARA LAS 32 RUTAS SE PRESENTA CONTRATO FIRMADO, ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 5 DE ABRIL DE 2024 CON No. 0129 PARA LOS CONTRATOS DE LOS CONDUCTORES SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE Y REQUERIDA EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO, DENTRO DE LA EJECUCION LA ADMINSITRACION ENTREGA UN SEGUNDO INFORME DE EJECUCION DE 16 DIAS DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUAL SE PRESENTA LA NOVEDAD QUE EL MUNICIPIO NO HACE EL COBRO TOTAL DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DEBIDO A QUE NO EJECUTO LA TOTALIDAD DE DIAS.	se evidencia en la entrega del segundo informe de ejecucion de la prestacion del servicio	pendiente anexa acto adminsitravo	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	EN EL SEGUNDO INFORME EL MUNICIPIO DE ARMERO Y A CARGO DE SU SUPERVISOR SE PRESENTA LA NOVEDAD QUE NO SE EJECUTA LA TOTALIDAD DE LOS DIAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL 2024. POR LO ANTERIOR PARA LA SEGUNDA CUENTA EL MUNICIPIO COBRA SOLO $ 36,436,200 SEGUN SU EJECUCION.	se envidencia en la la segundo entrega de informe suministrado por el municipio	archivo en secop 2	
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	EL MUNICIPIO PRESENTA LA NOVEDAD DE LA NO EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS POR LO ANTERIOR SOLO SE HACE EL COBRO DE LO EJECUTADO Y QUEDA EL SALDO A FAVOR PARA LA GOBERNACION.	OBSERVADO	OBSERVADO	
14 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	El municipio hace entrega de la certificación bancaria, correspondiente al banco Agrario de Colombia, donde certifica que el MUNICIPIO DE ARMERO se encuentra vinculado a la entidad con el producto de: CUENTA DE AHORROS, número 4-663-03-00469-5	Se evidencia en primer informe y en el proceso contractual	Archivo secop 2	
15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	Se guarda la debida reserva frente a la información que obtenida en desarrollo de las actividades realizadas.	en primer informe de ejecucion	Primer informe	
16 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	El municipio hace entrega del documento, donde certifica el secretario de hacienda Favian Farley Poveda Castillo que el municipio se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social. Con fecha de expedición del dia 01 de noviembre	observado	observado	
17Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	SE ADJUNTA AL PRIMER INFORME LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS CONDUCTORES PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	en el primer informe de se entregan primer reporte de seguridad social	plataforma secop 2	

Powered by CamScanner

18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	El municipio hace entrega del documento, donde certifica la secretaria de hacienda Jenny Rocio Quintero que el municipio se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social. Con fecha de expedición del dia 15 de junio del 2024	anexa certificado en primer informe	observado	
19 . Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	observado	observado	observado	
20 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El municipio realizará el respectivo cargue del informe con sus anexos	plataforma secop 2	Plataforma secop 2	
OBLIGACIONES GENERALES				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

Powered by CamScanner